

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Número suelto: veinticinco céntimos. Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.-No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al enor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea. Las providencias judiciales, à treinta céntimos linea. En los de prendadas, á diez céntimos. En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de junio)

Gobierno civil

Provincia de Santander

CIRCULAR NUMERO 49

Encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad la detención del jóven Guillermo Parra Rodriguez, fugado de la casa de sus padres, cuyas señas son las siguientes: edad 13 anos, pelo negro, ojos idem, frente regular, nariz idem, boca pequeña, color sano y estatura alta, tiene una cicatriz en la cabeza, viste pantalón rayado de castor claro, blusa larga y blanca, cubre la cabeza con beina y calza botas amarillas; poniéndole á mi disposición caso de ser habido. Santander 6 de junio de 1904.

ios do saltos de seus e El Gobernador,

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA. so moring of autratelyong wo.

DE LA

de Santander Provincia

Saltos de agua

La Dirección general de contribuciones, impuestos y rentas, dice á esta Delegación con fecha 13 del corriente lo que sigue:

El excelentísimo señor ministro de Hacienda, se ha servido comunicar á esta dirección general con fecha 25 de abril próximo parado la Ral orden siguiente:

terminar el valor en venta y ren- de 1902: lica por no existir datos de ello en la Comisión de evaluación, y que había instruído once expedienter por ocultación y defraudación:

Resultando que esa Dirección general, conformandose con un extenso y razonado informe de los Ingenieros industriales adscritos á la refarma de Reglamentos para restablecer las Juntas administrativas; que respecto á la forma de tribular los soltos de de agua, debe decogarse la Real orden de 1.º de Junio de 1903. sustituyéndola p-r un epigrare ó nota general que se adiciane á la tarifa 3.ª del Reglamento de la contribución industrial, y que establezca un reca.go del 15, 10 6 5 por 100 sobre las cuotrs que satisfacen por subsidio las industri-Ilmo. Sr.: Visto el expediente asaccionadas por fuerza hidraupromovido por el gremio de pro- lica según que ésta sea permanenpietarios y usuarios de saltos de te y suficiente para accionar todos agua de la provincia de Gerona, los artefactos de la industria, en en solicitud de que se restablez- los estisjes, exija el uso temporal can las Juntas administrativas de otros motores de reserva, ó para la resolución de los expedi- por ser insuficiente en todo tiementez de defraución y se modifi- po prra tal obeto, haga necesario que la base tributaria de los sal- el uso permanente de otros mototos de agua, señalada por la Real res auxiliares; que se conceda un orden de 1.º de Junio de 1903: plazo de dos meses para que los Resultando que pedidos ante- propietarios de saltos de agua cedentes á la Inspección de Ha- presenten la declaración de éstos cienda de Gerona, manifestó ésta á la Administración de Hacienda que al publicarse la Real orden de la provincia respectiva; y, por de 1.º de Junio de 1903, hubo último, declarar que los edificios protestas de parte de los fabri- construídos en los saltos de agua cantes y se presentaron dieciséis y dedicados á la industria, deben declaraciones de baja por alquila- continuar tributando por contridores de fuerza, sin que simulta- bución territorial urbana, en la neamente se produjera ningún forma dispuesta por la regla 1.º alta por urbana; que no podía de- de la Real orden de 12 de Agosto

ta de un caballo de fuerza hidráu- Considerando que el restablecimiento de las mencionadas Juntas administrativas, svpone una reorganiz ción en el servicio de la Administración provincial de la Hacienda pública, la cual no pue-

de llevarse á efecto sin el concurso productos del salto, siempre de- de alta ó baja, para la liquidación pendientes de la industria á que del recargo, el nombre del de llevarse á efecto sin el concurso de las Cortes, á teuor de lo dispendientes de la industria á que del recargo, el nombre del pendientes de la industria á que pietario y el del industrial, productos del salto, membre del recargo, el nombre del pietario y el del industrial, productos del salto, membre del recargo, el nombre del pietario y el del industrial, productos del salto del recargo, el nombre del productos de la industria á que del recargo, el nombre del pietario y el del industrial, productos del salto, producto del salto,

gran importancia para el funcio
Primero. Desestimar la petitivo el recargo directamente del agua constituyen un elemento de ha servido resolver: namiento de muchas industrias ción del gremio de propietarios propietario del salto de agua.

ngua careced por si solos de uti- ción de los expedientes de de- vincia respectiva, debiendo la den, que la fuerza que desarro- Segundo. Derogar la Real or- dustria à que se aplique la fuerllan se aplique á una industria, den de 1.º de Junio de 1903, y za hidráulica ó si tienen cedido el por lo cual, sus productos guar- que en su lugar se adicione á la salto en arrendamiento á otra per-

unidad para que sirviera de base de agua ó aprovechamientos hi- dustrial. En lo sucesivo, al preal tributo el valor en renta de un drúlicos de fuerza motriz, y los sentar los industriales que utilicaballo de fuerza hidraulice, no exploten por si ó los cedan en cen fuerza hidraulica cualquier siendo inferior á 130 pesetas, y se arrendamiento, pagarán: deducia el producto líquido de los A. Cuando los motores hi- elementos contributivos accionasaltos de aguo del número de ca- draúlicos desarrollen permanen dos por dicha fuerza, harán consballos de fuerza que desarrollasen temente fuerza bastante para tar esta circunstancia, para que incluyendo así aquéllos entre los accionar todas las maquinas y simultaneamente se liquide el alta bienes inmuebles para los efectos artefactos de la industria á que ó baja del recargo correspondiende la contribución territorial, sis- se hallen aplicados, un recargo te. Para facilitar estas liquidaciotema que no ha ofrecido sesulta- del 15 por 100 del importe de las nes, se figurará en matricula, á do satisfatorio, puesto que las cuotas correspondientes á los ele- continuación de la inscripción de de la investigación:

distintos los productos de los sal- dad en el régimen del caudal de pondiente. Tanto en las inscriptor de agua según la judustria a aguas, hubiera necesidad de su-ciones en matrícula como en las que se hallen aplicados ó que per-plir temporalmente la fuerza hi-liquidaciones de alta ó baja, se manezcan sin accionar maquinaria draulica por la de otros motores consignara el importe de las cuoalguna, su contribución no debe de reserva, de vapor, gas, etc., tas sujetas al recargo y el tipo de ser la misma, pareciendo, por tan- ó en defecto de éstos quedase to- éste, 15, 10 6 5 por 100, agreganto, fundada la reclamació del talmente paralizada la industria do la frase «por el empleo de gremio de propietarios y usarios por más o tres meses, el recargo fuerza hidráulica permanente, tem-

M.E.C.D. 2015

propuesto por los Ingenieros in- poner en acción todas las maqui- deben continuar tributando por dustriales de esa Dirección general, que consiste en aumentar las cuotas que satisfacen subsidio las industrias accionadas por fuerza hidráulica en un 15, un 10 ó un 5 por 100, según que funcione de una manera exclusiva y permanente le fuerza de los saltos ó que sea necesario alternar con otra de Cuando el propietario del salto dio de este Boletin Oficial para de agua no lo explote por si cito de este Boletin Oficial para vapor, gas, etcétera, en las tem- de agua no lo explote por si, sino que llegue a conocimiento de los poradas de estiaje, o de un modo que lo tenga arrendado á otra propiecarios de saltos de agua é constante, si fuera aquella insufi- persona o entidad que aplique industriales que los utilizan y al ciente, se obtendrá mayor equi- aquella fuerza á cualquier indus- de los señores alcaldes de esta dad en el tributo, puesto que tria se consignará tanto en la ma- provincia.

que en estoo últimos años ha al y usarios de saltos de agua de la Tercero. Conceder un plazo de que en estoo últimos años ha al- y usarios de saltos de canzado bastante desarrollo y que provincia de declaración de la fata de conviene fomentar en bien de la á la refoama de Reglamentos con rios de saltos de agua presenten conviene fomentar en bien de la ala reloama de les Juntas la declaración de estos a la Admiristrativas para la resolunistración de Hacienda de la pro-

dan cierta relación con los de la tarifa 3.º del Reglamento de la sona ó entidad, consignando enindustria misma a cuyo funciona- contribución industrial una nota tonces el nombre de esta y la

altas se han producido por efecto mentos contributibos de dicha un elemento contributivo accio-

de saltos de agua, en cuanto a que mencionado se reducira al 10 por poral o parcial, según los casos; y

Considerando que con el sistema tilizada fuese insuficiente para agua y dedicados á la industria, nas y artefactos de la industria contribución territorial urbana, a que se aplique, haciendo nece- en la forma dispuesta por la regla sario el uso permanente de moto- primera de la Real orden de doce res auxiliares de vapor, gas, etc., de agosto de 1902. etc., de ignal o mayor fuerza que De Real orden lo digo á V. I. la de los motores hidraúlicos, el para su conccimiento y efectos expresado recargo se reducirá al consiguientes. 5 por 100.

guardara éste relación con los trícula, como en las declaraciones Los propietarios de saltos de

Presupuestos de 31 de Diciembre tarios ó bien por los arredanta- éste se hará efectivo dicho recerde 1903, y, por lo tanto, no es rios; atendible en este punto la solici- S. M. el Rey (Q. D. G.), de con-formidad con lo informado por el de las cantidades abonedo. S. M. el Rey (Q. D. d.), de con de las cantidades abonadas por formidad con lo informado por el de las cantidades abonadas por Considerando que los saltos de Consejo de Estado en pleno, se tal concepto. En caso de insolven-

miento contribuyen:

Considerando que la Real orden
de 1. de Junio de 1903 tomó como

Considerando que la Real orden

«Los concensonarios de saltos declaración el propietario y el indeclaración de alta ó baja en los industria.: einelugia nebro la la nado por fuerza hidráulica, la Considerando que siendo muy B. Si por escasez ó iregulari- inscripción del recargo corres-

se varie la base de tributación de 100 sobae las cuotas indicadas. Cuarto. Declarar que los edi-C. Si la fuerza hidraúlica uti- ficios construides en los saltos de

agua y los industriales que los atilizan deberán presentar en la Administración de Hacienda de esta provincia una declaración en

la que conste:

nismo.

utiliza. aplica la fuerza hidráulica.

presentarse en la citada depen- 22 céntimos. dencia, antes del día 9 de julio La subasta se celebrará en los cuotas.

Los señores alcaldes de los pue- va del proyecto. blos invitarán á los contribuyen- Las proposiciones se presentaa la Administración acompañadas creto de 29 de agosto de 1876. de relación en la cual harán cons A cada pliego de proposición tar detalladamente.

saltos.

3.º Industria á que se aplique sonal del interesado. la fuerza hidráulica.

4.º Importe de las cuotas su-

getas al recargo.

5.° Si contribuía ó no por territorial en la forma que estableció la Real orden de 1.º de junio de 1903, y en caso afirmativo la cuantia de la cuota del Teroro, que por tal concepto satisfaciera.

Para el mejor cumplimiento del servicio advierto á los señores alcaldes que están comprendidos en la reforma de la tributación todos los industriales inscritos en matricula por conceptos que indican expresamente el empleo de fuertanes y demás industrias comprendidas en el apartado 2.º de los epigrafes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 34 y 35 y en los epigrafes 25, 391, 398, 399, 400 y 401 ae la tarifa 3." de la contribución industrial.

Santander 27 de mayo 1904.— El delegado de Hacienda, Rafael de Sierra.

Junta Diocesana de Santander

En virtud de lo dispuesto por El pueblo en que radica el salto. Real orden de 21 de mayo de 1904 Nombre del propietario del se ha señalado el día 20 de junio, Nombre del industrial que lo cación en pública subasta de las fecha dictada en el juicio ejecutoobras de reparación del templo Clase de la industria á que se parroquial de Cabezón de la Sal, bajo el tipo del presupuesto de Dichas declaraciones deberán contrata importante 8651 pesetas

próximo venidero, en que vence términos prevenidos en la instrucel plazo concedido en la disposi- ción publicada con fecha 28 de ción tercera de la Real orden que mayo de 1879 ante la Junta Dioqueda inserta, en la inteligencia cesana, hallándose de manificato que de no verificarlo se procede- en la secretaría de la misma para rá por la Administración á liqui- conocimiento del público los pladar el correspondiente recargo de nos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicati-

tes interesados inscritos en ma- ran en pliegos cerrados ajustándotrícula, por medio de edictos, á se en su redacción al adjunto mopresentar las referidas declara- delo, debiendo consignarse préciones en los respectivos Ayunta- viamente con garantía para tomar mientos, y además se dirigirán á parte en esta subasta la cantidad ellos nominalmente, para que pro- de 432 pesetas 56 céntímos en dicedan a cumplir dicho requisito, nero ó en efectos de la Deuda conv terminado el plazo los remitirán forme á lo dispuesto por Real de

deberá acompañar el documento 1.º Pueblo en que radican los que acredite haber verificado el depósito del modo que previene Nombre del contribuyente. dicha instrucción y la cécula per-

> Santander 1.º de junio de 1904. -Et Obispo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con extricta sujección á los expresados requisitos y condiciones por la cartidad de... (Fecha y firma del proponente)

nos harineros, aceñas del rio, ba- jorando lisa y llanamente el tipo ción. fijado en el anuncio; advirtiendo por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras debiendo presentar la proposición en papel del sello correspondiente.

Cédula de citación

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, en providencia de esta rio promovido por don Celestino Díaz Solórzano, representado por el procurador don Celestino F. Uslé, contra la herencia yacente de don Javier Gómez Torre, vecino que fué de esta ciudad sobre reclamación de 2.207 pesetas, y á instancia de dicho procurador Uslé, tiene acordado se cite de remate por término de tres dias, á los que se crean herederos de dicho señor se opongan á la ejecución referida apercibido que en otro caso será declarado rebeldes y seguirá el juicio su curso sin volver á citarles ni hacer otras notificaciones que las que determina la ley.

Santander mayo treinta y uno de mil novecientos cuatro.-El actuario, Jesús Escobio.

Don Pascual del Río y Laredo. Presidente del Tribunal contenciozo-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que don Ricardo Veiasco y Sotorrio, vecino de Penagos, ha promovido como rematante del impuesto de consumos de dicha localidad, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia; comunicada en dos de marzo úliimo per lo que se absolvió de toda penalidad á la Compañía The San Salvador en el expediente de defraudación seguido por introducción de aceites; y este Tribunal ha acordado anunciar la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan interés Nota.—Las proposiciones que directo en el asunto y quieran za hidráulica como son, los moli- se hagan serán admisiendo ó me- coadyuvar en él á la Administra-

> Y para su inserción en el BolEque será desechada toda proposi- TIN OFICIAL de esta provincia exción en que no se exprese deter- pido la presente en Santander á minadamente la cantidad en pese- veintitres de mayo de mil novetas y céntimos eecrita en letra cientos cuatro.-Pascual del Río. -Por su mandado, Rnmón Pérez.

> > Número.

Relación de las operaciones facultativas que por el personal afecto al servicio de este distrito minero se han de practicar en los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

inas colindan según expedient	They established by the	a, núm. 7770	reader of the spinish
cined K. en	do el dia 20 de junio do el dia 20 de junio edia, para la adjud distragión del tempo		le solban ou plas distriction de la
Representante	is Osbezon de la Si. del presupuesto de gortante Scelippesto a se celippest de la se evenidos en la inserta	dens we i perroquial (de la indication de la financia de la financia de la concentra
Vecindad	Santander C. de la Sel Santander idem	Astillero idem Roiz C. de la Sal Santander	Reinoga La Nestoga La Nestoga La Nestoga La Nestoga Latillero Martin (meredo)
INTERESADO	D. Celestino de la Cagiga Eduardo Tellez I. Elorza Celestino de la Cagiga Julio G. Celis	BO de miser. D. Antonio González El mismo D. José Marís Alcolea Santiago Gómez Josquin Merecilla	Andrés López Andrés López Hernando Gutiérrez Julia S. Varanda Guillermo M. Lecnan Melchor Martinez
Opera- ción	Demarc. Idem Idem Idem Idem	Demarc. Idem Idem Idem Idem	Demarc. Demidem idem Didem Didem Didem
	Castallero del Hoyo Pradería Lludero Lamadrid Cianga Las Tercas	Rumar Zalla del Río Roiz La Horca Prado Pariego	La Cavada Arroyo Llano Iberia (Arroyo) Midisjo 6 Vejero Valle Espina
Término municipal	Valdaliga idem idem idem	Tdem idem idem	Idem Rozas idem S. M. Aguayo
Nombre de la mina	Esperanza Lola Salero Solita Brillantes	Lucinda Anita Alcolea Mercurio Pachín	Eeperanto Iberia Castellana Pilar Carmen Filomena Los tres pastores
Vúmero	10081 10797 11683 11667	11788 10789 11980 11978	12237 H 12682 H 12684 H 12664

Pedro, 6147; Leonardo, 8046; N. S. Ronardo, 8046; N. S. Ronario 7564, 2046; N. S. Ronardo, 20

	Martineza Santander Gen Ge	González González González Fontíbre Fontíbre Santander Santander Jernández Jerná	Redondo Santander i dem	José Alonso Laureano Obeso Rafael G. Costo Rafael G. Costo Rafino Raminez Rafino Rafino Raminez Rafino Raminez Rafino Raminez Rafino Rafin	anuncio, cantidad se deciar Número 7269 9727
THE OF TORK	Saf de Mejuca Demarc. D. Ramon St. mismo Idem Et mismo Idem Costanilla Traslaventa Demarc. D. Justo Idem José He Idem Manuel Antonio	20850 C G G G G G G G G G G G G G G G G G G	emarc. D. Geoleman. José Ceril em Ceril Geoleman. Ceril Geoleman. Jean Jean	Peffa Riafio Demarc. D. José Alo Montes Claros Idem Rafael G. Dehesa Idem Rufino R. Dehesa Dehesa Idem El mismo Idem	6718 7187 9285 9286 9488 9488 9968 10228 10238
	Enmedio idem idem idem idem	Enmedio idem Gampóo Sueo idem	Campo Suso idem idem idem idem	Campo Sueo idem idem idem idem idem 3 de junio de	
	8357 Angelita 8888 El Corro 10261 Lucía 10343 Jaime 11022 Emilia 11215 2. 4,8. Joré	11305 Antonio 11675 Antonia 11858 Ampliación 8452 Lucía 9166 D.*. á Pedro 10477 Constancia	11205 Patricia 11205 Carmina 11319 Antonino 11714 Amp & Deseada 11958 Jesusa 12131 Fé	12214 La Capurriana 9618 V. Montes Claros 11169 Jeaús 11602 Maria de los Ang 11603 Celsa Santander 3	

TE.C.D. 2015

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

De orden del señor gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de esto provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro, advirtiendo que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número	Nombre de la mina	Interegado	Perte- nencias demar- cadas mineral	Papel de pagos Para sello Pertenene Pesetas Pesetas
9249 6713 6775 7137 8785 9250 9776 9021 9488 9963 9963 9954 10223	Rosario. Demasía á Esperanza. Demasía á Asunción. Demasía á La Farmacia. Demasía á La Chata. Demasía á La Necia. D.ª á Mas con Asunción. Demasía á Lucía. Demasía á Soledad Pepa Forastera. San Mateo. San José. Escasa San Antonio	Rosendo Fernández. Senen del Diestro. Enrique Vial. Féliz Herrero. Juan Dúbeda. D. María Victoria« D. Antonio Pérez. Francisco Gutiérrez Francisco Lastra José Díaz.	21840 32800 4000 44780 20850 240000 11 Carbón Hierro 48	75 136 75 15 75 24 75 15 75 24 75 26 75 26

Santander 6 d	e junio de 1904	-El ingeniero jefe, To	Prouato Jusues Related Monte Related State Related States Related Rela	Bucense Leganne Coefsning Coefsning Tems Medist Fems preduct
3 de jumo de	R Idems Idems Idems A Aldebrage Comboo Saso	Idens Idens Idens Idens Idens	Trending Strate	idem igem igem igem
Tobustusc	Le Capartiana Jenue Gelos An Jenue Gelos An Jenue	Leagues Varioning Varioning Caraning	Constancia Profit Varbitacia Varbitacia Varbitacia	Francisa Paint Pai
	11608 11108 11108 10018 10014	13131 11309 11319 11309 11013	1041.1 3766 3766 17868 17809 11809	17.87.2 17.03.5 10.30.7 10.30.7 888.8 888.8

Diputación provincial de Santander 4284 92 2053 32

Ejercicio de 1904

La Communication de descubiertos de los Ayuntamientos de la provincia, á fin de que efectuen cial, la siguiente relación de descubiertos de los Ayuntamientos de la provincia, á fin de que efectuen el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio próximo, pasado cuyo día, se procederá su apre-el ingreso en arcas provinciales para el dia 10 de junio provinciales para La Comisión provincial, en sesión del día 27 del actual, acordó publicar en este periódico ofi-

974 90 825		4			Atrasos	1903		doys 1904 sins	
25 87 50 88 200	476 25 1098 58	476 25	« 88	07 39	anteriores á 1903	Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
00 100	2491 FB	270	1766 07					Harouera.	J. Vta. de le
Alfoz de Lle	oredo.	4	«	40 80	8 1			1943 49	267
Ampuero	1228 11	4	e .					1021 33	350
Anievas	820 05	20 12	318 88	1-1-20	and the second	eren eren er		250 52	37 50
Arenas.,	1502 F7	000	L1 8101		1			937 32	175
Arnuero	66 1856	4	89 1181	89 80	By	. 4.2		985 04	212 50
Arredondo.	121 12	- 0ā	237.46	1 89 27	By his time.	417.015.		481 86	156 25
	TO 7601	4		4.5	3444 12		449 26 2	1181 32	500
Bareyo Barcena de	Cicero	« ·	1 × 12 €	4	12			750 48	150
B de Pie de	Concha	GOS	(€) (1) (1)	11 81	184			558 15	162 50
	la Sal							329 10	93 75
Cabezón de	Liébana	0.7	1887 388	4	3			1212 24	187 50
Cabuérniga	00 8508 1 (113 80	Og GIGM	09.89	1200			1035 34	175 50
Camaleño .	88 088 L		€	92 06	12 7 21	1208 61	356	1786 28	300
						1200 01	990	2314 71	pau Spalliv
Campóo de	Yuso	OST	80 148	4	557			2223 90	06250 ALUV
Cartes	940 99		10 × 10 × 10	H 1 2 -	May Cons			529 70	112 50
Castañeda						391 95	87 50	747 90	305 78
Castro Urdi	ales			# 65 S S S A		991 99	01 90	758 62	175
Cieza							100 HALL	4715 91	825
Cillorigo					5500	国际海绵 经营	100 50	374 75	72 50
Cominas					diversity of the di		160 50	1962 98	160 50
Corvera			logically a levery or or		CONTRACTOR OF STREET			773 50	200
Enmedio					5570 CH		ale the broa	2357 45	800
THE TOTAL OF THE TANK	19U88			A TABLE SALES		officerous.		004 40	>
						which eaths	STATE OF THE REAL PROPERTY.	684 19	185
THE WAR OF				SCHOOL PHILIPPINGS IN	DAM	1060 85	262	261 68	62 50
	mno de suso	Sales and the sales			5703 57	3		0054 00	223
				FOUNDATION AND A RESIDENCE.	THE OWNER WHEN THE PROPERTY OF THE PARTY OF	>	N Sales Sales	2254 60	650
		DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF		CHECKLY VANCOUS CASE MINES FOR A	, a 11		750	427 70	107 50
Lies Kozas						1143 24	187 50	2826 89	750 .
Liéngo					, ,	1110 21		1172 40	187 50
Lor Comes.	8				»		Lacs rate	469 20	175
Los Toios	8		AND SERVER		Manager and a		di. Alka 14	1512 31	400
Luene								1312 26 678 27	250
Mazonomas					12456 50	854 52	50 0	1179 16	67 84
Miengo					»	3	000	1186 91	250
Miera.					1356 96	415 03	88 25	849 94	250
MOTTERUO					»	301 12	250	614 26	176 50
Lenagon					•	,	200	853 15	125
- VUBITIII DIO					•	*		537 92	190
- ORBITIONA					*			260 11	75
- VIUIIHPO						, ,		1125 85	45 97 50
- VIIII		ACTUAL TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY O			>	•	,	259 48	97 50 50
				The State of the S	>	3282 46	850	3351 19	850
						289 96	50	591 61	100
Danta Tr					>		2	1011	
Danie A168	20.						AND REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	1041 118	1 1 1 1
Puente Vies Ramales	go	• • • • • • • • •			990	,	»	1341 08 1366 24	124 400

COLUMN TO	CERES E	E 100 400	of a			SPER SE	安全		
Reinosa					es victo sectores o romanos	Controllers S		STATE OF THE PERSON NAMED IN	ST IST
Rionanas	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • •					4284 92	900
Tel Aumoni	án al Mar.		Tank and the same	Service Services	2974 65 3597 23	COL	•	2053 32	469 21
Trivamon	an al Monte		5 m.m.		5551 25	a for some	•	547 58	
Trante			福田府衛門外	29.33	925 59	THE LA		1288 44	87 50 225
Ruilobs		• • • • • • • • •	••••••	•••••••				1072 60 1493 41	100
San Felice	de Buelna	o abolicing	il adoptio	enion ich	tol dia 27	525 98	leiewivor	846 22	295
Dan migu	ei de Aguay	001.	henny on	www.mi	486 12	oth by more	89 100b od	1084 66	105 200
Dan Lenit	der Komer	Winner SC. wa	horadore D.	- minner tole	17818 36	of on sup	sol à roro	286 69 290 28	60
Santa Cru	e de Riomie z de Bezana	га		isT oning	1800	deres id ;	Slix. P. E	0 587 A OK	93 76
Santa Mar	ia de Cayón		e all the tile.	ALISTON - CPATRON LINES - WILLIAM	2010 *	Market State of the State of th	Literature subdission	679 65	137 50
Santillana		W.49 ver.49	F 145,555 .556,	1 - BORBITA		*		974 90 714 11	225
Santiurde	de Reinosa de Toranzo	Arbitrio	Offsqe01	2021	1207 39	>		476 25	137 50
				Committee of the Commit	700	BOTTOTIC DE BIEN MERCERO CHE		1098 52	87 50 200
S. Vte. de	la Barquera					1766 07	270	2451 79 1197 98	687 50
	SS 1701				362 04			229 41	180
Solorzano	290 93	*	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		•	30100 000		1228 11	275
	937.32					313 88 1518 17	29 12 600	320 05	59 12
Torrelave	ga				1908 68	7377 68	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1502 17 5784 55	300
Valdaliga	1311	and the second s	the state of the s	The state of the s		237 46	50	121 12	25
CAT THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	750 48 558 15		*	444 19	8			1057 07	137 50
Valdeprad	0 01 866 -	*	€		8478 71		205	775 23	150
Valderred	ible				a		200	645 54 4937 64	172 50 750
Val de Sar	Vicente	• • • • • • • • •		60 600		3387 39	440	1721 08	220
Villacarrie	iébana	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		1 1000	0968 60 2532 06	2515 50	173 50	2048 60	173 50
1	2314 71 ob				2002 00			886 98 579 88	275
Almakerde	de Trucios			1	5	841 68	180	429 12	Cama Oct
A Sto GOS	01.826	• • • • • • • •		•••••	•	*	•	948 83	125
175	758 62	87 50	391 95						The second secon
825	4715 91 374 75		" «	*				aelai	
160 50	1962 98	160 60		0000					
200	773 50	*	<						
800	2357 45	•	*	4					
185	684 19		*	10 6100					
62 50	261 68			State Carlo	CARLES AND			aguss	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
6 40	« «	262	1060 85	667 01				oiset	
107 50	427 70	<	۹′	5708 57				ampé de Su	
. 007	2826 89	750		- K					nonemed
187 50	1172 40	187 50	1148 94						sese H. sal
175	469 20	4	*	*					obnad
400	1512 31	5			the same				Los Correct
67 84	678 27			totot kennere					Log Tolog
250	1179 16	500	854 52	08 8818	1				BUSDA
250 176 50	849 94	88 25	4 7 TO	e.					ETTO HOSEIL
125	614 26	250	301 12	1356 96	1				Misra
190	858 16	e	«	•			COLUMN TO A TOTAL A STRUCTURE OF THE PARTY O	and the second s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
75	587 92		e -						- 春年 通行
45	260 11 1125 85	«	«	*				THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Transfer and the second
97 50	259 48		4	«					A CAR OF TAXABLE PARTY OF THE P
068	8851 19	850	8282 46	4					80 38069.
100	591 61	50	289 96	2342 02					Potes
124	1841 08	•	«	000				ARRON	Puente V
400 350	1866 24		«	•					. e lamen